

VISTO

El Expediente. N° 136/16, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza por el cual se crea la Subtesorería Municipal; y

CONSIDERANDO

Que dicho cargo se encuentra plenamente avalado por el Art. 65º del Decreto Provincial N° 2980/00 que regula el RAFAM, reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el cual establece que “*La Tesorería estará a cargo de un Tesorero, que será asistido por un Subtesorero, que suplantará al titular en los casos de ausencia transitoria. Regularmente las tareas del Subtesorero serán asignadas por el Tesorero*”;

Que se hace necesario que el Municipio cuente con este cargo teniendo en cuenta la amplia diversidad de funciones a cargo de la Tesorería;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: CREASE la SUBTESORERIA MUNICIPAL dependiente de la SECRETARIA DE ECONOMIA, la que estará a cargo de una persona bajo el rótulo de Subtesorero.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a determinar las funciones específicas de la Subtesorería mediante el acto administrativo pertinente en un todo de acuerdo a la legislación vigente en la materia.-----

ARTICULO 3º: Las funciones establecidas en el Artículo 2º será asignadas por el Tesorero Municipal. En caso de ausencia, impedimento o vacancia de este último, el Subtesorero quedará a cargo interinamente de las funciones que corresponda a quien reemplaza.-----

ARTICULO 4º: La Jefatura de Area de Recaudación pasará a depender de la Subtesoreria a partir de su creación.-----

ARTICULO 5º: FIJASE en tres sueldos y medio (3,5) la remuneración del Subtesorero, calculado sobre el sueldo mínimo vigente para el personal de 40 horas semanales.-----

ARTICULO 6º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de la aplicación del cargo creado en el Art. 1º.-----

ARTICULO 7º: READECUESE el Manual de Funciones Municipal con las modificaciones impuestas a partir del presente.-----

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, a quienes corresponda y registrese.-----

ORDENANZA N° 009

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 24 días del mes de Febrero de 2016.-